

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vencido el término anterior, téngase en cuenta que la parte demandada LUZ MARINA CASTILLO VALBUENA se encuentra notificada personalmente, conforme se desprende del folio 16 del C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa no propuso excepciones.

Una vez se notifique a la parte demandada AMAN SANTIAGO CASTILLO Y JOSE LAURENCIO SOLANO CELIS se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy 08 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico  
la presente decisión por anotación en el estado número 11  
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1dc04df7eca4f03eba9ed966a444307c625c05a044ac7c83a1ebe601509d25**

Documento generado en 05/04/2024 12:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>